

45899



REGISTRO DE SOCIEDADES  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
28 AGO. 2012

Cayambe, 27 de agosto del 2012

SEÑORES:  
SUPERINTENEDENCIA DE COMPAÑIAS.  
CIUDAD.-

Superintendencia de  
Compañias  
28 AGO. 2012  
CAU

*[Handwritten signature]*

100 c/u

A quien corresponda:

En la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCAYAMBE S.A. EXP. No. 85436, se ha producido la siguiente transferencia de acciones:

<b>CEDENTE</b>	<b>CESIONARIO</b>
<b>ING. WASHINGTON M. OÑA CAICEDO</b>	<b>SR. UGSHA C. SEGUNDO BUENAVENTURA</b>
<b>CC.1713213997</b>	<b>CC.0500308127</b>
<b>2 ACCIONES</b>	<b>2 ACCIONES</b>
<b>VALOR: USD 100 C/U</b>	<b>VALOR: USD 100 C/U</b>

Además solicitamos muy comedidamente se sirva dar aviso del particular al señor Superintendente de Compañias, para los fines legales consiguientes.

Por su amable atención, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Muy Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Ing. Washington Oña C.  
GERENTE GENERAL  
TRANSCAYAMBE S.A.



**ESCANEAR**

*Transferencia registrada.*

*30 f. [illegible]*



**COMISIÓN NACIONAL  
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



**RESOLUCION No. 000344-RPO-17-2008-CNTTT**

**RENOVACION DEL PERMISO DE OPERACION**

**COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y  
SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Compañía que opera bajo la modalidad de CARGA y tipo de transporte CARGA PESADA, cuya razón social es TRANSPORTES CAYAMBE TRANSCAYAMBE S.A., domiciliada en la provincia de PICHINCHA, cantón de CAYAMBE y parroquia de , obtuvo su personería jurídica mediante resolución de la Superintendencia de Compañías número 97.1.1.1.1336, de fecha 05/06/1997.

Que cumplidos que fueron los requisitos legales de constitución jurídica, la Compañía que opera bajo la modalidad de CARGA y tipo de transporte CARGA PESADA, cuya razón social es TRANSPORTES CAYAMBE TRANSCAYAMBE S.A., obtuvo su Permiso de Operación, el mismo que se encuentra caducado, habiendo solicitado su renovación;

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 20 de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial

Que la Disposición Tránsitoria Séptima prevé: " La Comisión Nacional en el plazo máximo de dos años, establecerá el plan nacional de rutas y frecuencias, en el que se incluirá el programa de implementación de contratos de operación que deberán efectuarse, en acción conjunta con los sectores inmersos en la actividad del transporte público. Los permisos de opereración de transporte público que caduquen durante ese periodo, podrán ser prorrogados hasta la expedición del correspondiente plan, siempre que cumpla con el cuadro de vida útil y las revisiones vehiculares establecidos en la Ley y sus reglamentos."

**RESUELVE:**

1. Prorrogar el Permiso de Operación hasta que se implementen los respectivos contratos de operación, a favor de la Compañía bajo la modalidad de Transporte CARGA y tipo de transporte CARGA PESADA, cuya razón social es TRANSPORTES CAYAMBE TRANSCAYAMBE S.A., domiciliada en la provincia de PICHINCHA, cantón de CAYAMBE, en base a Resolución No. 048-DIR-2007-CNTTT del 14 de Agosto del 2007
2. La presente prorroga del Permiso de Operación beneficia a la organización de transporte y a los vehículos debidamente calificados que se listan a continuación:

Vehiculos de la Organización:

Placa	Marca	Modelo	Caduc. Matr.	Fabric.	Chasis N°	Motor N°	Vigencia
-------	-------	--------	--------------	---------	-----------	----------	----------

Socio	Licencia	Identificación	Caduc. Lic.	Vehiculos			
GUALAVISI IGUAGO LUIS ENRIQUE	E	1701681892	01/10/2008	1			
Chasis N°	Placa	Motor N°	Modelo	Caduc. Matr.	Fabric.	Marca	Vigencia
JHDGH1JMU8XX12753	PZG068D	J08CTT30822		31/12/2011	2008	HINO	32

**Agencia Nacional de Tránsito  
SECRETARÍA GENERAL**

**CERTIFICO**

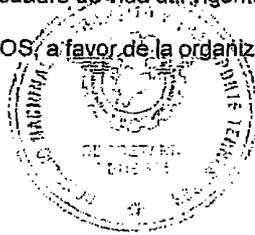
Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

13 JUN 2008

Chasis N°	Placa	Motor N°	Modelo	Caduc. Matr.	Fabric.	Marca	Vigencia
CABASCANGO TANDAYAMO LUIS OSWALDO							
2HSFBACRXHC004525	PZG0648	2HSFBACRXHC004525	CONVENCIONA L	31/12/2010	1990	INTERNATIONAL	14
OÑA CAICEDO WILSON OCTAVIO							
2HSTGADRXXC022873	PZG0183	11485725	9678	31/12/2010	1989	INTERNATIONAL	13
3HSCEAPT66N226198	PZG0432	79114651	92001 8X4	31/12/2009	2008	INTERNATIONAL	30
CASTRO PERUGACHI MARIO ALFREDO							
1XP8D28X1HD211285	PZG0215	1XP8D28X1HD211285	382	31/12/2010	1987	PETERBILT	11
GUALAVISI QUINCHE CARLOS GUILLERMO							
J754857	MAL0801	11838011	T800 8X4	31/12/2008	1997	KENWORTH	21
GUALAVISI QUINCHE LUIS ANIBAL							
JHDGH1JMS2XX10891	PZG0187	J08CTT11277	GH1JMSA	31/12/2010	2002	HINO	28
PAREDES CADENA TAÑA PATRICIA							
1M2AG11Y13M03458	ICA0639	2C1931	CV713	31/12/2010	2003	MACK	27
CABEZAS ANDRANGO LUIS ENRIQUE							
1XKAD29XLS540599	IAI0082	1XKAD29XLS540599	T 100	31/12/2008	1980	KENWORTH	14
FUENTES GUERRERO LUIS ALBERTO							
JHDGH1JMU8XX12027	PZG0676	J08CTT27774	GH1JMUA	31/12/2011	2008	HINO	32
MONTEROS GORDON LUIS NEPTALI							
1064P30170	PZL0320	10746014	352888	31/12/2010	1978	PETERBILT	2
PAZMIÑO AYALA JOSE ARISTIDES							
1NKL29X6F0364305	PZG0005	11222767	K 100	31/12/2010	1985	KENWORTH	9

Las unidades vehiculares se encuentran enmarcadas dentro del cuadro de vida útil vigente.

3. Contabilizar a la presente fecha 11 SOCIOS Y 12 VEHICULOS a favor de la organización TRANSPORTES CAYAMBE TRANSCAYAMBE S.A.



Agencia Nacional de Tránsito  
**SECRETARÍA GENERAL**

**CERTIFICADO**

Este presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL que se deposita en los Archivos de esta Agencia.

13 JUN 2012

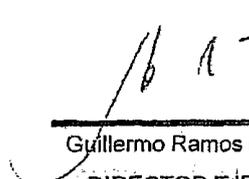
4. La Prorroga del Permiso de Operación conferido a favor de la Compañía de TRANSPORTE TRANSPORTES CAYAMBE TRANSCAYAMBE S.A. Se sujetará a la disposición transitorio séptima de la Ley Organica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; por lo tanto la operadora se obliga a canjear este documento por el respectivo Contrato de Operación..

5. El aumento o disminución de socios, el cambio o aumento de unidades, la variación del servicio, y más actividades de tránsito y transporte, solo podrá realizar la Compañía de CARGA PESADA TRANSPORTES CAYAMBE TRANSCAYAMBE S.A., mediante resolución del Comisión Nacional del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, .

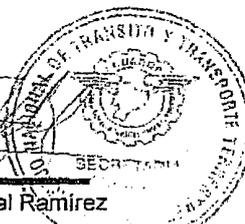
6. La Compañía de CARGA PESADA TRANSPORTES CAYAMBE TRANSCAYAMBE S.A., se someterá a las normas legales establecidas en la Ley y Reglamentos de Tránsito, y a las resoluciones que dictare la Comisión Nacional del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial Organismo de Tránsito. La violación de las indicadas normas y resoluciones, o cualquier alteración que contraviniera a las normas contenidas en este Permiso de Operación, dará lugar para que se revierta el mismo.

7. Comunicar la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control

Dada en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, celebrada el miércoles, 22 de octubre de 2008.

  
  
Guillermo Ramos Benalcázar  
DIRECTOR EJECUTIVO

Lo Certifico

  
  
Dra. Lúcia Villarreal Ramírez  
SECRETARIA GENERAL - E

  
Agencia  
Nacional  
de Tránsito  
**SECRETARÍA  
GENERAL**

**CERTIFICO**  
Que el presente documento es  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que  
reposa en los Archivos de este  
Organismo.

2008

4. La Prorroga del Permiso de Operación conferido a favor de la Compañía de TRANSPORTE TRANSPORTES CAYAMBE TRANSCAYAMBE S.A. Se sujetará a la disposición transitorio séptima de la Ley Organica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; por lo tanto la operadora se obliga a canjear este documento por el respectivo Contrato de Operación..

5. El aumento o disminución de socios, el cambio o aumento de unidades, la variación del servicio, y más actividades de tránsito y transporte, solo podrá realizar la Compañía de CARGA PESADA TRANSPORTES CAYAMBE TRANSCAYAMBE S.A., mediante resolución del Comisión Nacional del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, .

6. Lá Compañía de CARGA PESADA TRANSPORTES CAYAMBE TRANSCAYAMBE S.A., se someterá a las normas legales establecidas en la Ley y Reglamentos de Tránsito, y a las resoluciones que dictare la Comisión Nacional del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial Organismo de Tránsito. La violación de las indicadas normas y resoluciones, o cualquier alteración que contraviniere a las normas contenidas en este Permiso de Operación, dará lugar para que se revierta el mismo.

7. Comunicar la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control

Dada en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, celebrada el miércoles, 22 de octubre de 2008.

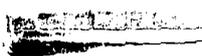
  
  
Guillermo Ramos Benalcázar  
DIRECTOR EJECUTIVO

Lo Certifico

  
  
Dra. Lúcia Villarreal Ramírez  
SECRETARÍA GENERAL - E

 Agencia Nacional de Tránsito  
SECRETARÍA GENERAL

**CERTIFICO**  
Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

 2008